Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO @ UNSA.EDU.AR
TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

Salta, 18 de abril de 2011

RES. CD-ECO Nº 071/11 **Expte. Nº 6050/11**

VISTO: La Nota presentada por el Abogado Omar A. Carranza, Profesor responsable de las Asignaturas "Derecho Público - Módulo I" y "Derecho Constitucional" de esta Facultad, por medio de la cual solicita se contemple la posibilidad de incluir en el Régimen de Dedicación Semi-Exclusiva al Profesor Adjunto Abogado Ricardo Gómez Diez; y,

CONSIDERANDO:

Que el Abogado Omar Carranza fundamenta su pedido en el creciente número de alumnos que cursan la materia.

Que los docentes de la Cátedra están abocados al dictado de "Derecho Constitucional" y, por extensión de funciones a "Elementos de Ciencias Políticas".

Que es necesario acceder a lo solicitado por el Abogado Carranza a los efectos de mantener el normal funcionamiento de las Cátedras.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria Nº 03/11 del 12/04/11.

POR ELLO:
En uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar temporariamente en carácter de interino al Abogado RICARDO GÓMEZ DIEZ, D.N.I. Nº 5.409.853, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva para la Asignatura "Derecho Público - Módulo I" de la carrera de Contador Público Nacional, con extensión a "Elementos de Ciencias Políticas" de la carrera de Licenciatura en Economía, desde la fecha de efectiva toma de posesión y hasta el 31 de julio de 2011 o hasta que el cargo sea cubierto por concurso o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2º.- Conceder licencia sin goce de haberes al Abogado RICARDO GÓMEZ DIEZ en el cargo de Profesor Adjunto Regular con dedicación simple de la Asignatura "Derecho Constitucional" de esta Facultad, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y mientras permanezca ocupando el cargo cuya designación obra en el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a sus especializaciones, necesidades de la Facultad y dedicación.

...///

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS JURÍDICAS Y SOCIALES - U.N.Sa. -

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO @ UNSA.EDU.AR
TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

///...

RES. CD-ECO Nº 071/11 **Expte. Nº 6050/11**

ARTÍCULO 4º.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: "*Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos*"; y su reglamentación que puntualiza: "*El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos*";
b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

ARTÍCULO 6º.- Aclarar que si el profesional nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS Nº 342/10.

ARTÍCULO 7º.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando Nº 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 8º.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 9º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías de la planta de personal de esta Facultad.

ARTÍCULO 10º.- Hágase saber a los interesados, Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Cra. Antonieta Di Gianantonio
Secretaria de As. Instituc. y Administrativos

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES - U.N.Sa. -

Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO